

encia Fiscal—, y el carnet de Empresa con responsabilidad expedido por el Sindicato correspondiente.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia de Segovia.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados a partir de la fecha de replanteo.

Para el pago de estas obras existe crédito en presupuesto, y su abono al contratista se efectuará a medida que por el señor Ingeniero Director de las mismas se expidan las certificaciones correspondientes.

Requirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el de facultativas del señor Ingeniero Director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, planos y presupuesto, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, hasta la fecha de la licitación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro de expediente, escritura, Derechos reales de contrata, inserción de anuncios, y en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento de contrato, quedando obligado también a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del trabajo, incluidos las de Previsión y Seguridad Social.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los citados pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., en posesión del documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el ..... de ..... de 19....., se comprometo a ejecutar de subcuenta y riesgo las obras de primera etapa de ordenación y pavimentación de varias calles de Bernardos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), y con entera sujeción a los planos, Memoria, presupuesto y pliegos de condiciones formuladas al efecto de esta subasta, de los cuales estoy enterado, así como del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... del día ..... de ..... de 1962.  
(Fecha y firma del proponente.)

Bernardos, 31 de agosto de 1962.—El Alcalde.—7.486.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación e instalación de servicios de la calle Real Alta, de esta localidad.

Cumpliendo los trámites reglamentarios se anuncia a subasta para la ejecución de las obras de pavimentación e instalación de servicios de la calle Real Alta, de esta localidad, adaptadas al proyecto redactado por el señor Ingeniero don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, bajo el tipo de licitación de setecientas cincuenta y seis mil cuatrocientas setenta pesetas treinta y tres céntimos (756.470,33 pesetas) a que asciende el presupuesto de contrata y en el que están incluidos ejecu-

ción material, imprevistos y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cifra y sí a la baja.

Las obras se realizarán con arreglo al proyecto y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, que en unión del proyecto pueden examinarse en la Secretaría Municipal.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, a contar desde la adjudicación definitiva, y el de garantía, de doce meses, contados a partir de la recepción provisional.

Las proposiciones se presentarán, con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y lacrado; en pliego aparte se presentará la carta de pago de la garantía provisional, que se cifra en la cantidad de 22.694 pesetas, documento nacional de identidad, justificante de hallarse al corriente en Seguros Sociales, el último recibo del impuesto industrial, cuota de licencia fiscal, carnet de empresa con responsabilidad o resguardo de tenerlo solicitado y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incompatibilidad o incapacidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

La garantía definitiva será del seis por ciento del importe de la adjudicación.

La apertura de pliegos se llevará a efecto a las doce horas del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones; serán de cuenta del adjudicatario los gastos del expediente, reintegros, Derechos reales, anuncios, honorarios del señor Notario para la formalización de la correspondiente escritura y demás que sean inherentes.

Los poderes para licitar en nombre de otras personas o Entidades estarán bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

El adjudicatario, además, estará obligado a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y de trabajo, incluidos los de previsión y seguridad social, y será preferido el personal obrero y de transporte de la localidad en igualdad de condiciones.

Y en todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y pliegos de condiciones que sirven de base a esta subasta.

Puebla de Pedraza, 8 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Mariano Sacristán.—4.260.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., y con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de pavimentación e instalación de servicios de la calle Real Alta, de Puebla de Pedraza, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente, y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Reintegro proposición: Seis pesetas.

En el anverso del sobre se consignar: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle Real Alta, de Puebla de Pedraza (Segovia)».

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA PRIMERA

##### Sentencias

En la villa de Madrid, a 25 de mayo de 1961; en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número cinco, de los de esta capital, y en grado de apelación ante la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de la misma, por don Luis Fernández

de Agulo y Semprún, como depositario-administrador de «Granja Poch, Sociedad Anónima», contra don Eutiquiano García Calles, sobre declaración de derechos; autos pendientes ante esta Sala en virtud de recurso de casación por infracción de Ley y de doctrina legal, interpuesto por el demandado don Eutiquiano García Calles, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Garrigues; habiendo comparecido ante este Tribunal Su-

premo don Luis Fernández de Agulo y Semprún, don Luis Diestro Gómez y don Celestino Frutos Rodríguez, como síndicos del juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad «Granja Poch, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don Fernando Aguilar Galina, con la dirección del Letrado don Luis Alfonso Aguilar.

RESULTANDO que mediante escrito de 14 de diciembre de 1958, y ante el Juzgado de Primera Instancia, número